

Tema 10.—Inspección sin normas dadas. Control estadístico de la calidad, gráficos de control para variables, gráficos de la media, recorrido y desviación típica. Gráficos de control para fracción defectiva. Gráfica de control para defectos.

Tema 11.—Inspección con normas dadas. Control estadístico de la calidad, gráficos de control para variables, gráficos de la media recorrido y desviación típica. Gráficos de control para fracción defectiva. Gráfica de control para defectos.

Tema 12.—Inspección por muestreo en el comercio. Inspección por lotes para atributos: Muestreo simple o doble. Inspección por lotes para variables: estimación del porcentaje defectivo.

Tema 13.—Teoría de colas: conceptos generales. Sistemas abiertos y cerrados. Sistemas abiertos de una sola estación.

Tema 14.—Teoría de colas. Sistemas abiertos de varias estaciones. Sistemas cerrados: proceso de nacimiento y muerte.

Tema 15.—Algunos problemas clásicos de programación lineal: los problemas de la dieta, del transporte, de la producción para abastecer una demanda dada a un coste mínimo y de la producción para hacer máxima la renta a partir de recursos dados.

Tema 16.—Interpretación del concepto de dualidad. Teoremas de dualidad y de equilibrio. Soluciones básicas. Aplicaciones.

Tema 17.—El método simplex de la programación lineal: discusión y teoría. El método simplex generalizado.

Tema 18.—Empleo de métodos de simulación para estudiar los fenómenos de espera: métodos de Montecarlo y de simulación directa. Otros procedimientos de simulación.

Tema 19.—Problemas de inventarios. Casos de los costes proporcionales y no proporcionales. Otros problemas de inventarios.

Tema 20.—Expresiones matemáticas de los números índices. Números índices de precios. Números índices del coste de la vida. Índices funcionales.

Tema 21.—Números índices de producción, empleo, productividad y salarios. Números índices de comercio exterior. Indicadores económicos que se publican en España.

Tema 22.—Nacimiento y desarrollo del conocimiento económico. Concepto de Econometría. Las etapas del trabajo econométrico.

Tema 23.—Modelos económicos y modelos estocásticos. El modelo Cobb-Douglas y el factor residual. Modelos de Harrod y Domar. Variables de un modelo econométrico.

Tema 24.—Modelos lineales completos sin errores de observación. El problema de la identificación. Necesidad de emplear modelos multiecuacionales en economía.

Tema 25.—Estimación de modelos multiecuacionales por los métodos de los mínimos cuadrados indirectos y biatópicos. Otros métodos de estimación empleados en Econometría.

Tema 26.—Construcción de una tabla «input-output». Problemas estadísticos y econométricos que plantea. Determinación de las principales magnitudes macroeconómicas.

Tema 27.—Estudio matemático del modelo de Leontief. Los coeficientes técnicos como parámetros estructurales del modelo. Solución del modelo: interpretaciones económicas sugeridas por la matriz de coeficientes técnicos A y por elementos de matriz inversa 1-A.

Tema 28.—Demografía. Magnitudes objeto de estudio. Fuentes de conocimiento de las mismas: métodos de investigación; métodos de delimitación temporal.

Tema 29.—Tasas demográficas de evolución. Tasas brutas y específicas. Tasas de fecundidad, natalidad, nupcialidad, mortalidad y mortalidad infantil.

Tema 30.—Los sucesos demográficos. Mortalidad. Mortalidad endógena y exógena. Mortalidad infantil. Mortinatalidad. Mortalidad perinatal. Tablas de mortalidad.

Tema 31.—Nupcialidad. Natalidad y fecundidad. Conceptos básicos y métodos de análisis.

Tema 32.—Estructuras demográficas. Pirámide de edades: diversos tipos. Envejecimiento de una población. Otros tipos de estructura. Tasas de actividad. Tasas de escolaridad.

Tema 33.—Modelos de población. Poblaciones estacionarias y estables: propiedades. Reproducción.

Tema 34.—Proyecciones de población. Cálculo de supervivientes. Perspectivas de nacimientos. Utilización de las proyecciones demográficas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de vacantes de Oficiales de la Justicia Municipal por los aspirantes aprobados en la oposición libre.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, se anuncia la provisión de las plazas vacantes en los Juzgados que se relacionan entre los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Justicia Municipal (turno libre), comprendidos en la propuesta aprobada por Orden de 19 de febrero último.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Melilla

Morón de la Frontera (Sevilla).

### JUZGADOS CGMARCALES

Algodonales (Cádiz).  
Belchite (Zaragoza).  
Bollullos par del Condado (Huelva).  
Cañete (Cuenca).  
Cariñena (Zaragoza).  
Cazalla de la Sierra (Sevilla).  
Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Fuente de Cantos (Badajoz).  
Gaucín (Málaga).  
Gérgal (Almería).  
Grazalema (Cádiz).

Molina (Guadalajara).  
Mora de Rubielos (Teruel).  
Murias de Paredes (León).  
Pastrana (Guadalajara).  
Priego (Cuenca).  
Puebla. La (Baleares).  
Sangüesa (Navarra).  
Teverga (Oviedo).  
Valderrobles (Teruel).  
Vera (Almería).  
Viella (Lérida).  
Villafranca del Bierzo (León).  
Villamartin (Cádiz).

### JUZGADOS DE PAZ

Abanto y Ciérvana (Vizcaya).  
Albox (Almería).  
Amorebieta Echano (Vizcaya).  
Calzada Calatrava (Ciudad Real).  
Camariñas (La Coruña).  
Castro de Rey (Lugo).  
Curtis (La Coruña).  
Dalias (Almería).  
Esplugas de Llobregat (Barcelona).  
Faberó (León).

Fuengirola (Málaga).  
Fuente Palmera (Córdoba).  
Iznájar (Córdoba).  
Malpica de Bergantiños (La Coruña).  
Mislata (Valencia).  
Moraleja (Cáceres).  
Níjar (Almería).  
Piélagos (Santander).  
Roquetas de Mar (Almería).  
Santiago de la Espada (Jaén).  
Villardevós (Orense).

Los interesados elevarán sus instancias a este Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», enumerando por orden de preferencia las vacantes que desean servir.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca oposicion para proveer en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional una plaza de Ayudante de Sección en el Instituto Nacional del Cáncer, para el servicio de Anestesiista reanimador en dicha Institución.*

Vacante en la plantilla a servir por funcionarios de la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional una plaza de Ayudante de Sección en el Instituto Nacional del Cáncer, que se destinará al servicio de Anestesiista reanimador en dicha Institución.

Esta Dirección General en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar oposición entre Médicos españoles para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse, si fuera aprobado, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Los aspirantes femeninos además deberán tener cumplido o estar exentas de cumplir el Servicio Social.

2.ª Las instancias, dirigidas al Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro directivo, o en cualquiera de los Organismos